

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
14° Período  
Acta N° 100 - Sesión  
12 de agosto de 2015

En Montevideo, el doce de agosto de dos mil quince, siendo la hora trece, celebra su centésima sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS y Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Presidente Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y el Sr. Gerardo Farcilli.

***A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.***

1) ACTA N° 99. Res. N° 477/2015. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 99 correspondiente a la sesión del 5.08.2015.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA A LOS AFILIADOS. Res. N° 478/2015. (P)

Vista: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor en que se expresa el interés en conocer mejor la comunicación que se hace a los afiliados acerca de la

carrera de categorías y la posibilidad de desistir de pasar de categoría, entendiéndose propicia una presentación de la Gerencia de División Afiliados.

Considerando: 1. Compartible la inquietud de la Comisión Asesora y de Contralor, en cuanto resulta conveniente revisar la comunicación sobre el tema.  
2. Que el tema comprende varios aspectos que escapan a un área específica de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Pase a la Gerencia General a efectos de coordinar la elaboración de un informe sobre la comunicación con los afiliados respecto a la carrera de categorías.

2. Comunicar a la Comisión Asesora y de Contralor que en cuanto se cuente con el informe, se remitirá para la consideración en ese órgano.

3. Poner el tema a consideración del Directorio una vez que se cuente con el informe solicitado junto a las consideraciones que entienda incorporar la Comisión Asesora y de Contralor.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RUBRO “0”. Res. N° 479/2015. (P)

Visto: El oficio remitido por el Tribunal de Cuentas de la República dando cuenta de que se tomó conocimiento de la ampliación presupuestal del rubro “0” en los renglones relativos a las remuneraciones de empleados y directores desde 1.1.2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS. Res. N° 480/2015. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa lo siguiente: “El secreto médico debe ser interpretado teniendo en cuenta para qué y a quién se debe brindar la información.

El médico en una institución trabaja como asesor de los órganos de decisión.

De no contar con la información en los casos que corresponde –que no deberá incluir los aspectos técnicos estrictos, pero sí la patología de que se trata, su grado de importancia, su estado de evolución y la prognosis futura así como todo otro dato relevante a los fines de la adopción de una resolución, esta no la tomaría el Directorio como marca la ley, sino los servicios médicos.

Por otro lado si así no lo hace y el afiliado recurre, qué elementos de defensa hay para los abogados del instituto para sostener el mantenimiento de la resolución.

Todo debe ser interpretado en el contexto de que se trate. Así por ejemplo el riguroso secreto bancario no se puede interponer ante un auditor de la institución pública o privada.

Para lograr un equilibrio razonable de los aspectos en juego debe:

1. Elevarse el expediente sin constancia del diagnóstico médico.

2. El diagnóstico debe constar en un reservado exclusivamente para la Comisión de Prestaciones y para el Directorio.
3. Para preservar la reserva el informe en sobre cerrado no deber cumplir con la vía jerárquica sino ser elevado directamente a la Secretaría del Directorio que lo cursará sin proceder a la apertura del mismo.

De esta forma no existe violación alguna del secreto médico referido a un profesional vinculado como asesor de un instituto.

Los insumos del diagnóstico médico son sólo uno de los elementos que el órgano de dirección deberá evaluar en orden al cumplimiento de las leyes y normas constitucionales dándole el alcance que sólo él puede determinar. Es más, en orden a un caso concreto tiene el Directorio la facultad de pedir el asesoramiento de un consultante exterior según la evaluación que haga del reservado, posibilidad de imposible ejercicio con la práctica actual.

¿Qué pasaría en un juicio, por ejemplo, por mal praxis? A nadie se le ocurriría que el demandado -o sea la institución médica- no puede agregar la historia clínica, que es de clara propiedad del paciente y esto no lo puede relevar ni un Juez.

Y ¿qué pasaría si después el juez pidiera un peritaje a un médico consultante en lo que referencia al informe que éste hace para el juez? A nadie se le ocurriría violación del secreto médico por lo que el perito pudiera comunicarle al juez sobre su diagnóstico si el informe se remite en un reservado directamente al Juez actuante.

Consultados los Gerentes Generales de Caja Bancaria Dr. Julio Pose y de Caja Notarial Cr. Héctor Bastón, me informan que desde siempre proceden de esa forma.

Mientras fui asesor Letrado del BPS -25 años- ese era el procedimiento que se seguía.

Conversé con la Dra. Donner que me manifestó su acuerdo mediante el procedimiento del reservado fuera del expediente y sin seguir la vía jerárquica, es decir remitido directamente al Directorio, pero que por su tranquilidad profesional requería el conocimiento del Colegio Médico.

Creo que dada la seriedad y fundamentación del planteo es procedente poner en conocimiento del Colegio Médico estas determinaciones que el Directorio a mi juicio debe resolver en aras de políticas de buena administración frente a casos de la importancia como lo son las concesiones o negativas de derechos de los afiliados al Instituto.”

Se resuelve (unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir en el orden del día de la próxima sesión de Directorio.

REUNIÓN BIPARTITA CON ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. (P).

El Sr. Director Cr. CORREA informa aspectos de la reunión que han mantenido con los representantes de A.F.C.A.P.U. en el día de hoy.

61° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA CAJA DE PROFESIONALES. (P)

El Sr. Director Cr. CORREA recuerda que en el día de mañana se celebra el 61° aniversario de creación del Instituto. Transmite, en nombre de Directorio, un saludo a quienes han conformado y conforman esta Institución.

4) GERENCIA GENERAL

GRUPO DE TRABAJO MOROSIDAD. PRESENTACIÓN ANTE COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. (P)

El Gerente General Cr. Sánchez recuerda que está prevista para la próxima sesión de la Comisión Asesora y de Contralor, una presentación del informe elaborado por el grupo de trabajo al que encomendara el estudio de la morosidad en la Caja. Cada miembro de la Asesora cuenta con una copia del informe completo. Entendió oportuno que el informe sea presentado por un equipo de empleados integrado por el Gerente de Recaudación y Fiscalización, la Gerente Administrativo-Contable, la Jefa de Contaduría y las economistas que actúan en el área actuarial, además de su presencia.

El grupo ha estado trabajando en un resumen de presentación del informe. Continúa señalando las características más salientes de este resumen del que se remitirá copia a los Sres. Directores.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

CORBIEL S.A. HONORARIOS AGOSTO 2015. Rep. N° 299/2015. Res. N° 483/2015. (P)

Visto: Los honorarios que la empresa Corbiel S.A. presenta por sus servicios de soporte técnico en el mes de agosto 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de US\$ 6.000 más IVA a la empresa Corbiel S.A. por concepto de honorarios de servicios de soporte SAP correspondientes a 8/2015.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales.

SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y PROCESAMIENTO MENSUAL DE FORMULARIOS CON DATOS VARIABLES DEL SISTEMA DE PAGO DESCENTRALIZADO DE PASIVIDADES Y OPCIONAL DE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO. Rep. N° 302/2015. Res. N° 484/2015. (P)

12.08.2015

Visto: El Llamado N° 10/2015 efectuado para la adjudicación del servicio de impresión y procesamiento de datos variables de los formularios de pasividades del sistema de pago descentralizado, de liquidación de haberes de pasivos adheridos al sistema de pago mediante depósito en cuenta bancaria, y envío por correo electrónico de los mencionados formularios a los pasivos y pensionistas que lo soliciten.

Considerando: 1. Que con fecha 16.07.2015 se efectuó la apertura de ofertas contándose con propuestas de las empresas:

Garino Hnos. S.A (fs. 31 a 45)

Matecsa (fs. 46 a 53)

Icoplus S.A (fs. 54 a 79)

2. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 81.

Atento: A lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones según consta a fs. 82.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Garino Hnos. S.A. el servicio integral de impresión y procesamiento mensual de datos variables de hasta 36.000 formularios de Liquidación de Haberes del sistema de pago descentralizado de pasividades, para doce emisiones, incluyendo el plegado y pegado de los mismos y observando las condiciones de seguridad y demás aspectos exigidos en los pliegos del presente Llamado, por un costo unitario de \$ 4,93 (pesos uruguayos cuatro con 93/100) IVA incluido.

2. Adjudicar a la empresa Garino Hnos S.A el servicio integral de impresión y procesamiento mensual de datos variables de hasta 160.000 formularios de Detalle de Liquidación de Haberes de pasivos adheridos al sistema de cobro mediante depósito en cuenta bancaria, para doce emisiones, incluyendo el plagado y pegado de los mismos y observando las condiciones de seguridad y demás aspectos exigidos en los pliegos del presente Llamado, por un costo unitario de \$5,60 (pesos uruguayos cinco con 06/100) IVA incluido.

3. Adjudicar a la empresa Garino Hnos. S.A el opcional de envío por mail de los formularios mencionados en los puntos 1 y 2 del presente proyecto únicamente a todos los pasivos y pensionistas que lo soliciten, a un costo unitario de \$ 2,01 (pesos uruguayos dos con 01/100) IVA incluido.

4. Autorizar a la Gerencia de División Administrativo Contable a suscribir en representación del Instituto el contrato de arrendamiento de servicios correspondiente.

5. Pase al Departamento de Compras y Servicios a los efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

## 7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1.7.2015 RUBRO “0”. Rep. 303/2015. Res. N° 485/2015. (P)

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los integrantes del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 15 de la ley 17.738.

Resultando: 1. Que el artículo 15 de la Ley 17.738 dispone que dichas retribuciones se ajusten por la variación del Índice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los empleados.

2. Que por R.D de 15.07.2015 se dispuso el incremento de las remuneraciones de los empleados desde el 1.07.2015.

3. Que de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período enero-junio/2015, que debe tomarse en cuenta a esos efectos fue de 5,20 %.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que las remuneraciones de los integrantes del Directorio se incrementarán desde el 1° de julio de 2015 en un 5,20%.

2. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con dichas retribuciones.

3. Remitir copia de estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.

4. Pase a la Gerencia General.

#### 8) ASUNTOS VARIOS

BOLETÍN INFORMATIVO AGOSTO 2015. Rep. 305/2015. Res. N° 486/2015. (P)

Visto: Que por R/D 318/2014 del 18.6.2014 se estableció que el contenido de cada edición del boletín informativo quede sujeto a la aprobación de Directorio.

Considerando: El material propuesto para la cuarta edición del boletín informativo 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los contenidos para la edición del próximo boletín informativo correspondiente al mes de agosto.

2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Siendo la hora quince y quince minutos se levanta la sesión.

/gf, ds.